

Resolución Ministerial

Lima 22 NOV. 2018

VISTA:

La Resolución Ministerial N.º 0673-2018-RE, de 12 de noviembre de 2018, que autorizó el viaje en comisión de servicios del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jorge Eduardo Román Morey, Director General de Protocolo y Ceremonial del Estado, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 23 al 27 de noviembre de 2018, para coordinar y organizar los aspectos protocolares y ceremoniales vinculados al Encuentro Presidencial y II Reunión del Gabinete Binacional de Ministros de la República del Perú y de la República de Chile;

CONSIDERANDO:

Que, por razones de fuerza mayor, el Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jorge Eduardo Román Morey, no podrá viajar en comisión de servicios a la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que, en consecuencia, se requiere la participación del Director de Ceremonial de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, a fin de coordinar y organizar los aspectos protocolares y ceremoniales vinculados al Encuentro Presidencial y II Reunión del Gabinete Binacional de Ministros de la República del Perú y de la República de Chile, a llevarse a cabo el 27 de noviembre de 2018;

Que, el transporte del Director de Ceremonial de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado se realizará en vuelo de la Fuerza Aérea del Perú;

La Hoja de Trámite (GAC) N.º 3106, del Despacho Viceministerial, de 20 de noviembre de 2018; y los memoranda (PRO) N.º 00394, de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, de 19 de noviembre de 2018; y (OPR) N.º OPR00461/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 20 de noviembre de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N.º 0673-2018-RE, de 12 de noviembre de 2018, que autorizó el viaje en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jorge Eduardo Román Morey, Director General de Protocolo y Ceremonial del Estado, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 23 al 27 de noviembre de 2018, en mérito de lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Jorge Efraín Lazo Escalante, Director de Ceremonial de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 26 al 27 de noviembre de 2018, para coordinar y organizar los aspectos protocolares y ceremoniales vinculados al Encuentro Presidencial y II Reunión del Gabinete Binacional de Ministros de la República del Perú y de la República de Chile.

Resolución Ministerial

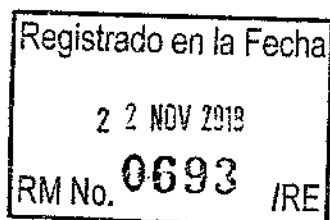
Artículo 3.- Los gastos que irrogue la participación del citado funcionario diplomático en la referida reunión, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0094385 Protocolo, Ceremonial del Estado y Diplomático, Privilegios e Inmunidades, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días al término de la referida reunión, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Jorge Efraín Lazo Escalante	370.00	2	740.00

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 5.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores